

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9822

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT/07-046167

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 9 de Mayo de 2007 con el N° 07-046167-00000-0000, la doctora Dilia María Rodríguez D'alemán, en su calidad de apoderado de la sociedad MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS LTD, presentó la solicitud de patente de invención titulada, "COMPOSICIÓN PESTICIDA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IL 2005/001139 de fecha 31 de Octubre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 607 del 31 de Agosto de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 02743 notificado por fijación en lista el 18 de Febrero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a los folios 97 a 100 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-046167-00008-0000 del 24 de Junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 156 y 157) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 156 y 157, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN INSECTICIDA QUE COMPRENDE NOVALURON Y UN PRINCIPIO ACTIVO SELECCIONADO DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9822

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT/07-046167

IMIDACLOPRID Y ACETAMIPRID".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN INSECTICIDA QUE COMPRENDE NOVALURON Y UN PRINCIPIO ACTIVO SELECCIONADO DE IMIDACLOPRID Y ACETAMIPRID".

Clasificación IPC: A01N 51/00

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 156 y 157

Titular: Makhteshim Chemical Works LTD.

Domicilio: Beer Sheva, Israel

Inventores: Avner Barazani y Jacob Barkai.

Prioridad N°: 165021 **Fecha:** 4 de Noviembre de 2004 **País:** IL

Solicitud Internacional N°: PCT/IL 2005/001139 **Fecha:** 31 de Octubre de 2005

Vigente desde: 31 de Octubre de 2005 **Hasta:** 31 de Octubre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'alemán, en su calidad de apoderada de MAKHTESHIM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9822

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

PCT/07-046167

CHEMICAL WORKS LTD., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctora
DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 No. 86-53. Piso 6.
Bogotá, D.C.

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓